

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circular.

Delegación de Instrucción Pública.
Circular.

Sección provincial de Estadística de León.—Anuncio.

Inspección provincial de Ganadería e Industrias Pecuarias.—*Estado demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos durante el mes expresado.*

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Anuncios particulares.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Excmo. Sr. Presidente del Comité Ejecutivo del Comercio Exterior de la Junta Técnica del Estado, me dice lo siguiente:

«Siendo necesario a este Comité Ejecutivo de Comercio Exterior conocer las existencias de pieles exactas de ganado vacuno, ruego a V. E. disponga que los almacenistas de su provincia le presenten en el plazo de ocho días relación jurada de las referidas pieles existentes en sus almacenes, que V. E. se servirá remitir a este Comité a la mayor brevedad posible.»

Lo que se publica en este periódico oficial para que los industriales almacenistas a que se hace referen-

cia, remitan a este Gobierno civil, antes de finalizar el plazo de ocho concedido, relación jurada de las existencias de pieles que tengan en sus almacenes. El incumplimiento de lo que se ordena se castigará con el máximo rigor, y los señores Alcaldes deberán dar la mayor publicidad a esta Orden.

León, 25 de Febrero de 1937.

El Gobernador civil,
Carlos Rodríguez de Rivera

Delegación de Instrucción Pública

FIESTA DEL ESTUDIANTE

Circular

La verdadera ciencia y la fe que han marchado siempre unidas como procedentes de un mismo principio que es Dios, se aprestan en la nueva España a honrar de consuno al genio de la raza y de la fe, al poeta místico de más atrevidos vuelos «al teólogo iluminado por los más brillantes esplendores de la fe, al filósofo cubierto con la armadura más sólida del raciocinio», en frase feliz del Padre Ráulica, al gran santo dechado de todas virtudes, al doctor angélico Santo Tomás de Aquino, declarado por el inmortal León XIII Patrono de todas las Universidades, Academias, Liceos y Escuelas del mundo católico.

A fin de rendir merecido homenaje a la ciencia y a la virtud personificadas tan hermanadamente en Santo Tomás de Aquino, y de que todos los jóvenes de todos los Centros culturales de esta provincia hasta los de los últimos aldeaños de la misma puedan honrar a su excelso patrono, mirando por los valores de nuestra tradicional espiritualidad en la provincia, vengo en disponer:

Art. 1.º Todos los Centros Docentes de 1.ª y 2.ª Enseñanza de esta provincia, lo mismo los nacionales que los de enseñanza privada, considerarán como festivos a los efectos de las clases los días 6, 7 y 8 del próximo mes de Marzo, celebrando con el mayor esplendor la festividad de su excelso patrono Santo Tomás de Aquino.

Art. 2.º Esta solemnidad comprenderá actos religiosos, escolares y académicos, dejando a la prudencia y discreción de los Sres. Directores de los Centros docentes otra clase de actos.

Art. 3.º Los Sres. Maestros, en sus Escuelas, y los Directores de los demás Centros cuidarán con el mayor interés de dar a conocer a los jóvenes en todo su valor la significación de esta fiesta, poniendo de relieve lo que es y lo que significa para la juventud el Angel de las Escuelas, la sublimidad y riqueza de sus doctrinas, la pureza y santidad de su vida.

León, 23 de Febrero de 1937.—El Delegado de Instrucción pública, Teófilo García Fernández.

Sección Provincial de Estadística de León

Servicio demográfico

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo, se sirvan remitir a la oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del movimiento de la población, registrados en el mes actual.

León, 25 de Febrero de 1937.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Subsidios a Familias de Combatientes

GOBIERNO CIVIL DE LEON

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

AÑO DE 1937

PADRON DE FAMILIAS con derecho al subsidio creado en el Decreto número 174 (Boletín Oficial número 83) que formaliza la Junta municipal de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden del Gobierno General fecha 21 de Enero de 1937 (Boletín Oficial núm. 98)

FAMILIAR A QUIEN SE CONCEDE	DOMICILIOS	(b) Número de familiares en casa	Ingreso diario de rentas, bienes o jornales		Cantidad del subsidio diario concedido		COMBATIENTES EN EL FRENTE		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts	Pesetas	Cts	Nombre		
Nombre									
Arias Fernández Rosa.	Villaquilambre.	2	300	00	4	15	Fernández León Eleuterio.	No comenra el combaliente en La Veilla. Se encuentra en La Robla. Cabanillas y La Robla. Matallana. Falleció en Misaleno (Guadalajara). Frente de Guipúzcoa. Frente Asturias. Riaño (Portilla de la Reina).	
Balboa Serrano Encarnación.	Villaobispo.	2	300	00	4	15	Robles Puertas Angel.		
Suárez Fernández Doradía.	Villaquilambre.	2	300	00	3	15	León Alvarez Manuel.		
Torbio Tomás Dominica.	Villaobispo.	4	300	00	2	15	Pérez Puertas Buenaventura.		
De la Fuente Alonso Vicenta.	Villanueva del Arbol.	1	300	00	3	15	Ordás Centeno Belarmino.		
Pérez Robles Eloina.	Villaquilambre.	1	400	00	2	2	García Sánchez Amalio.		
Martínez Reguero Salvador.	Robledo de Torío.	8	1.215	00	2	35	Martínez Robles Carlos.		
Ferreras Rodríguez Matias.	Navatejeja.	3	1.000	00	1	90	Ferreras Martínez Emiliano.		

Villaquilambre, 19 de Febrero de 1937.—El Presidente de la Junta municipal, Lucas Méndez.—El Secretario, Domingo Méndez.

NOTA.—a) Sólo debe figurar el familiar más caracterizado que solicitó el subsidio ante la Junta Municipal y mediante la declaración jurada.
b) El número de familiares comprendido en el apartado b) del artículo 1.º del Decreto número 174. No se cuenta, por tanto, al combatiente.

Dirección General de Ganadería e Industrias Pecuarias

Higiene y Sanidad Veterinaria

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Batidos del mes anterior	Leon mes actual	Ferados	Muertos o sacrificados	Quedan enfermos
Distomatosis.....	La Vecilla.....	Boñar.....	Bovina.....	1	1	1	1	1
Viruela.....	La Bañeza.....	San Esteban de Nogales.	Ovina.....	101	0	1	101	101

León, 19 de Febrero de 1937.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

PROVINCIA DE LEON

MES DE ENERO

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

PUEBLOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO
	Especie	Número de cabezas			
TOTALES					

No se han practicado vacunaciones.

León, 19 de Febrero de 1937.—El Inspector provincial, Primo Poyatos.

JEFATURA DE MINAS DE LEON

ANUNCIO

En observancia a lo dispuesto en el artículo 140 del Reglamento vigente de minería de fecha 16 de Junio de 1905, a continuación se inserta el resumen de las cuentas correspondientes al 5 por 100 de los depósitos de minas, ingresados durante el cuarto trimestre (Octubre, Noviembre y Diciembre) del año de 1936, según justificantes que obran en las cuentas aprobadas con esta fecha por el Excmo. Sr. Gobernador civil:

	Pesetas	Cts.
DEBE. —Saldo del trimestre anterior.	1.298,33	
Ingresos del 5 por 100 durante el trimestre actual	325,30	
Suma el debe	1.623,63	
HABER. —Importan los gastos del trimestre material.	246,60	
Suma el haber	246,60	
Saldo a favor del debe		1.377 03

León, 23 de Febrero de 1937.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Administración de justicia

Juzgado municipal de Cistierna

Don Ezequiel Echevarría Castañón, Juez municipal de Cistierna.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, por defunción del propietario y renuncia del suplente que la desempeñaban, se anuncia al público a fin de que los que deseen obtenerlas por concurso de traslado, presenten sus solicitudes dentro del término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Cistierna, a 18 de Febrero de 1937. — Ezequiel E. Castañón.

ANUNCIOS PARTICULARES

PRESA CERRAJERA

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de nuestras Ordenanzas, convoco a todos los partícipes del agua de este cauce, para que el día 12 del próximo mes de Marzo, a las nueve de la mañana, concurran en el domicilio de esta Comunidad, para asistir a la Junta general ordinaria que se celebrará bajo mi Presidencia, para tratar lo siguiente:

1.º Todo lo que determina el artículo 51 de nuestras Ordenanzas.

2.º Del ingreso en esta Comunidad de varios molinos y terrenos que vienen aprovechando aguas sobrantes desde tiempo inmemorial, por bajo del término de Villazala.

Si en el expresado día no tuviese efecto la sesión por falta de mayoría de votos, se celebrará la segunda el día 26 del citado mes, a la misma hora y en el mismo local, siendo válidos los acuerdos que se tomen con cualquiera número de partícipes que concurran.

Santa Marina del Rey, 23 de Febrero de 1937.—El Presidente, Faustino Bardón.

Núm. 75.—14,50 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Cauce Nuevo o Reguero

Habiendo de procederse a la renovación de la Junta de la Comunidad de Regantes de la Presa Camellona y Cauce Nuevo o Reguero, de este pueblo, se convoca a tal efecto a la elección que tendrá lugar el día siete del próximo mes de Marzo, en el local de costumbre.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos oportunos.

Sardoredo, 15 de Febrero de 1937.—El Presidente, Miguel Mayo.

Núm. 73.—7,50 ptas.

DISTRITO DE LEÓN

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Se hace saber: Que habiendo presentado dentro del plazo reglamentario el papel de reintegro correspondiente por pertenencias, y póliza para el título de propiedad de las minas que abajo se mencionan, el Excmo. Sr. Gobernador civil ha acordado aprobar los expedientes de las citadas minas; advirtiéndolo a los que se crean perjudicados de esta disposición pueden apelar de ella en el plazo de treinta días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. ante el Excmo. Sr. Presidente de la Comisión de Industria, Comercio y Abastos (Burgos).

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Número de pertenencias	AYUNTAMIENTOS	MINERAL	PROPIETARIO	VECINDAD	Representante en León
9.209	Sarita	20	Albares	Antracita	Benito Viloria	Torre	Pedro Pardo.
9.247	Josefita	18	Idem	Hulla	Hermínio Rodríguez	Boñar	No tiene.
9.259	Manuela	20	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
9.222	Demasia a núm. 18	6.9887	Boca de Huérgano	Idem	Ricardo Hermosilla	León	Idem.
9.252	Demasia a Carmina	4.0210	Fabero	Antracita	Institución de Rosales S. A.	Madrid	José M.ª Rodríguez.
9.280	3.ª Demasia a Lillo Lumeras	5.047	Folgoso de la Ribera	Hulla	Marcelino Suárez G.	Villoria	Eladio Manzano.
9.276	Adelina 2.ª	18	Idem	Antracita	Julían Chachero A.	Cerezal de Tremor	No tiene.
9.266	Casilda 1.ª	12	Idem	Idem	Pablo Peña	Pobladura	Idem.
9.265	Idem 2.ª	15	Idem	Idem	Alicia Suárez	León	Idem.
9.286	Jovita 3.ª	18	Idem	Hulla	Andrés Fidalgo	Tremor de Abajo	Idem.
9.288	Ampliación a Josefita	64	Loreno	Idem	José Méndez	Villar de las Traviesas	Idem.
8.979	Angel	5	Prioro	Idem	Epifanio del Blanco	León	Idem.
9.165	Carlos	209	Rodiezmo	Idem	Juan José Oliden	Idem	Idem.
9.214	Daca	18	Revero	Idem	Cesáreo García F.	Villanueva del Conlido	Idem.
9.269	Buena Suerte	24	Valderrueda	Idem	Bernardino Escanciano	León	Idem.
9.253	3.ª Demasia a Julita	9.762	Idem	Antracita	Antracitas de Velilla S. A.	Guardo	Olegario Díez
9.290	Demasia a Ponferrada, núm. 28	0.29	Villablino	Hulla	Minero Siderurgica S. A.	Ponferrada	Rosendo López.
9.251	José Luis	94	Valderrueda	Antracita	Santiago Soto L.	León	No tiene.
9.270	Pilar-Alfonso	48	Idem	Idem	Idem	Idem	Idem.
9.257	Angeles	20	Vegamián	Idem	Hermínio Rodríguez	Boñar	Idem.